

VISTO

La nota enviada al Cuerpo por la **Prof. María Amelia GARCÍA** en sus funciones de Coordinadora del **Centro de Documentación y Biblioteca de la Facultad de Arte** ; y

CONSIDERANDO

Que dicha nota se ingresa al Consejo Académico para su tratamiento desde la Secretaría de Investigación y Posgrado.

Que se considera la necesidad de contar con un nuevo Reglamento del **Centro de Documentación y Biblioteca (CDAB) de la Facultad de Arte.**

Que dicha necesidad se plantea atendiendo al crecimiento del fondo bibliográfico y audiovisual.

Que se considera también el surgimiento de nuevas tecnologías y mecanismos de preservación y archivo.

Que la reglamentación vigente fue aprobada por el Cuerpo el 30 de Agosto de 2011 mediante Res CA N° 123.

Que la mencionada actualización se presenta a la Reunión de Comisiones y cuenta con nuevas condiciones de acceso para los usuarios, así como el uso de los servicios y materiales.

Que las Comisiones de la Facultad de Arte dan lectura al proyecto, y en la reunión Plenaria todos los Consejeros sugieren aprobar la actualización de reglamento presentada.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE ARTE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PCIA. DE BS. AS.**

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el Reglamento del Centro de Documentación y Biblioteca (CDAB) de la Facultad de Arte, presentado por la **Prof. María Amelia GARCÍA** en sus funciones de Coordinadora del Centro de Documentación y Biblioteca de la Facultad de Arte que se adjunta en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.


Lic. MARIO L. VALIENTE
DECANO
Facultad de Arte
U.N.C.P.B.A.

ANEXO I**Reglamento del Centro de Documentación Audiovisual y Biblioteca (CDAB)
Facultad de Arte – UNICEN****Capítulo I – Misión, objetivos y generalidades del CDAB**

Artículo 1.- Conforme a lo dispuesto por la resolución n° 047/11 del Honorable Consejo Académico de la Facultad de Arte de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (en adelante "UNICEN"), y a su antecedente fundacional denominado *Archivo Gráfico y Videoteca de las carreras de Teatro y Realización Integral de Artes Audiovisuales*¹, el 29 de marzo de 2011 se crea el **Centro de Documentación Audiovisual y Biblioteca** (en adelante "CDAB"). El 30 de agosto de 2011, mediante la resolución n° 123, el Consejo Académico aprueba el "Reglamento del Centro de Documentación Audiovisual y Biblioteca de la Facultad de Arte (C.E.D.A.B.)" con el objeto de establecer las condiciones pertinentes para su funcionamiento.

Atendiendo al crecimiento del fondo bibliográfico y audiovisual, el surgimiento de nuevas tecnologías y mecanismos de preservación y archivo, en febrero de 2020 se elabora la presente actualización del reglamento, estableciendo nuevas condiciones de acceso y uso de los servicios y materiales para todos los usuarios.

Artículo 2.- El **CDAB** es un espacio dependiente de la Secretaría de Investigación y Posgrado que nace con la finalidad de:

- a) Custodiar, acrecentar, preservar, incorporar, organizar, registrar, catalogar y, en consecuencia, generar un acervo documental en base a todo material bibliográfico, visual y audiovisual especializado en teatro, cine y arte en general, para uso de la comunidad académica de la Facultad de Arte, la UNICEN y sus dependencias. Los materiales a salvaguardar podrán incorporarse en cualquier soporte, sustrato material o formato y el **CDAB** arbitrará los medios y procedimientos técnicos necesarios para su correcta conservación y resguardo.
- b) Constituir el centro bibliográfico y de documentación de la Facultad de Arte, resguardando y difundiendo las actividades artístico-académicas que conforman la memoria institucional. Dichos testimonios comprenden los registros audiovisuales de las producciones teatrales estrenadas en el marco de la carrera de *Profesorado y Licenciado en Teatro*; los trabajos de alumnos de la carrera de *Realización Integral en Artes Audiovisuales*; filmaciones de reuniones científicas, congresos, jornadas, seminarios, conferencias y entrevistas artísticas; fotografías de interés institucional; afiches, programas y volantes de eventos y encuentros promovidos por la Facultad; documentos de investigación; publicaciones de grupos/departamentos de investigación y de Arte Publicaciones; archivo de prensa conformado por entrevistas, gacetillas y críticas periodísticas de obras teatrales propias; tesinas y tesis de grado y posgrado, entre otros. Además, el **CDAB** preserva documentos institucionales desde la creación de nuestra Unidad Académica como Escuela Superior de Teatro en el año 1988 e inclusive antecedentes pre-fundacionales que se remontan al año 1981.

La labor de documentación se hace extensiva a todos los materiales producidos en las carreras de grado, posgrado y formación continua de la Facultad de Arte (*Profesorado de Teatro, Licenciado en Teatro, Realización Integral en Artes Audiovisuales, Diplomatura Universitaria en Arte y Tecnología, Diplomatura Universitaria en Arte para la Transformación Social, Maestría en Teatro -mención Dirección Escénica, Diseño Escénico y Actuación- y Maestría en Arte y Sociedad en Latinoamérica*) que son cedidos al **CDAB**.

- c) Seleccionar, acopiar, registrar, preservar y conservar fondos bibliográficos y documentales.
- d) Acordar los procesos bibliotecológicos necesarios con Biblioteca Central UNICEN para la incorporación de los materiales en sala.
- e) Prestar un servicio público de consulta a los usuarios, de forma presencial en sala y remota a través del **repositorio multimedia CDAB**.
- f) Fomentar el pensamiento crítico-reflexivo, la formación, investigación, extensión y promoción, a través del acceso a documentos y servicios de información especializados.
- g) Desarrollar actividades y encuentros de promoción que den cuenta del acervo bibliográfico y audiovisual disponible en el Centro de Documentación.
- h) Integrar redes de trabajo y cooperación con otras Bibliotecas y entidades culturales afines.

Artículo 3.- El **CDAB** está abierto a toda la comunidad educativa de la Facultad de Arte y la UNICEN. Podrán acceder a la consulta y retiro de materiales los alumnos regulares, graduados empadronados y docentes de todas las carreras de grado, posgrado y formación continua de la Facultad de Arte (*Profesorado de Teatro, Licenciado en Teatro, Realización Integral en Artes Audiovisuales, Diplomatura Universitaria en Arte y Tecnología, Diplomatura Universitaria en Arte para la Transformación Social, Maestría en Teatro -mención Dirección Escénica, Diseño Escénico y Actuación- y Maestría en Arte y Sociedad en Latinoamérica*), como así también los investigadores que forman parte de los distintos núcleos de investigación (TECC, CID, GIAPA) y los no-docentes. Asimismo, nuestro accionar se extiende a solicitudes de otras Unidades Académicas, del Sistema de Bibliotecas UNICEN y todas aquellas Instituciones Educativas y redes de cooperación con las que el **CDAB** ha firmado convenio o mantiene lazos de cooperación.

Artículo 4.- El horario de atención al público del **CDAB** es de **lunes a viernes de 9 a 15 hs.**

Artículo 5.- El **CDAB** permanecerá cerrado durante el mes de enero (receso administrativo), el receso invernal del mes de julio, los feriados nacionales y los días de asueto según determinen la Facultad de Arte y la UNICEN.

Capítulo II – Condición de usuario. Derechos y obligaciones

Artículo 6.- A los efectos del presente reglamento, se considera usuario a toda persona física que hace uso de uno o más servicios, beneficios, materiales, productos y/o actividades que brinda el **CDAB**, ya sea en forma presencial, remota o virtual.

Artículo 7.- Son **derechos** de los usuarios:

Lic. MARIO L. VALIENTE
DECANO
Facultad de Arte
U.N.C.P.B.A.

- El acceso al **CDAB** y la consulta de material bibliográfico y/o audiovisual de forma libre y gratuita.
- Hacer uso de su derecho a queja y/o sugerencia en forma verbal ante el responsable o jefe del área y/o por escrito mediante nota firmada.

Artículo 8.- Son **obligaciones** de los usuarios:

- Cuidar el/los material/es retirados del **CDAB**, efectuando la devolución de los mismos en tiempo y forma.
- Cuidar las instalaciones del **CDAB**, manteniendo el orden y la limpieza.
- Respetar el presente reglamento, sus posibles modificaciones y todas las indicaciones brindadas por el personal del **CDAB**.
- Responder a las comunicaciones que pudiera establecer el **CDAB** en relación a materiales que fueron entregados en carácter de préstamo, renovaciones, etc.
- Informar al **CDAB**, por escrito, ante el robo y/o extravío del/los material/es retirados.
- Se podrá acceder al **CDAB** con teléfono celular, pero deberá mantenerlo en silencio en la sala de consulta y lectura.
- No está permitido fumar en el ámbito del **CDAB**. Ambiente libre de humo según ordenanza municipal n° 10.336.
- No se permite el acceso a los depósitos de almacenamiento de materiales ni el retiro de aquellos que se encuentran en proceso de catalogación o empaquetados para envío a Biblioteca Central UNICEN. Sólo se pueden consultar directamente las estanterías abiertas en la sala de lectura.
- Los usuarios deberán velar por el cuidado de sus objetos personales. El **CDAB** no se hará responsable ante la pérdida, olvido o extravío de bienes en nuestra sala.

Capítulo III – Materiales que se resguardan

Artículo 9.- El **CDAB** incorpora, cataloga y resguarda una amplia variedad de materiales en diversos formatos y soportes, entre los que se encuentran:

- **LIBROS**

Disponibles en formato papel (para consulta en sala o préstamo según se detalla en el Capítulo V – Préstamos, renovaciones y devolución de material) y/o digital (accesibles mediante el apartado "datateca" del **repositorio multimedia CDAB**). La catalogación y alta en sistema del material bibliográfico es realizada por Biblioteca Central UNICEN. Se encuentran organizados según categorías temáticas afines a la oferta académica de la Facultad de Arte, de forma alfabética descendente según apellido y nombre del/los autor/es. Los códigos internos de referencia para cada categoría son: 100 – Ética, filosofía, psicología y religión; 300 – Ciencias sociales; 700 – Arte; 704 – Arte y género; 791.1 – Audiovisual Obras; 791.2 – Audiovisual Teoría; 792.1 – Teatro Obras; 792.2 – Teatro Teoría; 800 – Literatura; 900 – Historia.

Lic. MARIOL VALIENTE
DECANO
Facultad de Arte
U.N.C.P.B.A.

Dentro del área de biblioteca se incluye un apartado especial denominado Arte Publicaciones que incluye la colección completa de "La Escalera", Anuario de la Facultad de Arte, los ejemplares impresos de la revista "El Peldaño" y los libros publicados por el sello editorial de nuestra Unidad Académica.

- **AUDIOVISUAL**

Disponibles en soporte físico (CD/DVD) y/o digital (accesibles mediante el **repositorio multimedia CDAB**). El apartado audiovisual está compuesto por los registros de las puestas en escena de las producciones de la carrera de *Profesorado y Licenciado en Teatro* de la Facultad de Arte (código A); reuniones científicas, congresos, jornadas y otros eventos artístico-académicos (código B); producciones teatrales regionales, nacionales y extranjeras no relacionadas a la institución (código C); largometrajes nacionales e internacionales de ficción y documental (código D) y producciones audiovisuales de la carrera de *Realización Integral en Artes Audiovisuales* de la Facultad de Arte (código E).

- **FOTOGRAFÍAS**

Disponibles en formato papel (por solicitud expresa del/los interesados para consulta en sala exclusivamente) y/o digital (accesibles mediante el apartado "fototeca" y "comunicación - fotografías" del **repositorio multimedia CDAB**). Los registros fotográficos cubren diversos aspectos de la vida institucional, las producciones artísticas y los eventos académicos que se llevan adelante en la Facultad de Arte. Trabajo conjunto con la Secretaría de Extensión y el Área de Comunicación.

- **AFICHES**

Disponibles en formato papel para consulta en sala exclusivamente. Correspondientes a obras teatrales, congresos, jornadas, seminarios y otros eventos artístico-académicos organizados o promovidos por la Facultad de Arte.

- **AUDIOS**

Disponibles en soporte físico (CD/DVD) por solicitud expresa del/los interesado/s.

- **CARPETAS DE PRENSA**

Disponibles en formato papel, en proceso de digitalización. Este archivo se compone de recortes de prensa, críticas, gacetillas, programas de mano y volantes de las producciones teatrales propias a partir de 1993. También se resguardan las notas periodísticas acerca de las actividades institucionales de la Escuela Superior de Teatro (antecedente fundacional de la Facultad de Arte). Organizadas en carpetas individuales, foliadas de forma ascendente, según listado disponible para consulta en nuestro sitio web oficial. Cada obra teatral o presentación artística posee un código de referencia asignado para su identificación.

- **DOCUMENTOS INSTITUCIONALES**

Lic. MARIO L. VALIENTE
DECANO
Facultad de Arte
U.N.C.P.B.A.

Disponibles en formato papel y/o digital para consulta en sala exclusivamente. Documentos históricos de la Escuela Superior de Teatro y sus antecedentes pre-fundacionales, como así también reglamentos y materiales de curso de ingreso de la Facultad de Arte.

- **DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN**

Disponibles en formato papel y/o digital (con posibilidad de descarga desde el sitio web del CDAB y la plataforma digital RIDAA). Incluye tesinas y tesis de grado y posgrado realizadas por los graduados de las diversas carreras de la Facultad de Arte. Para su incorporación en el CDAB, el tesista deberá completar y firmar una cesión de derechos denominada "Licencia de distribución no exclusiva - RIDAA UNICEN" (ver Capítulo XIII – Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto - RIDAA UNICEN).

- **PUBLICACIONES PERIÓDICAS**

Disponibles en formato papel y/o digital. Revistas académicas propias, de otras Unidades Académicas de la UNICEN y de instituciones externas.

- **HEMEROTECA DIGITAL**

Material de consulta en sala exclusivamente. Trabajo conjunto entre la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia y la Facultad de Arte a través del convenio de cooperación entre ambas instituciones. La primera etapa contempló la digitalización del periódico "Germinal" (Vocero del Socialismo Tandilense) desde el 9 de enero de 1929 al 20 de diciembre de 1946.

- **ARCHIVOS HISTÓRICOS**

Disponibles en formato papel. Material de consulta en sala exclusivamente. Estos archivos datan del año 1994 y son reservorios de fuentes documentales en distintos formatos que tienen como objetivo recuperar, preservar y poner en valor el recorrido artístico de quienes han sido protagonistas de la historia teatral y cinematográfica de Tandil y de la Facultad de Arte.

C1. ARCHIVO JOSÉ MARÍA GUIMET

Compuesto por 25 DVD de obras teatrales bajo su dirección (década del 90 al 2000). Fotografías de la década del 70.

C2. ARCHIVO JUAN CARLOS CATALANO

Recorrido por su actividad teatral en Buenos Aires. 24 sobres conteniendo información gráfica varia sobre las obras en las que dirigió o actuó (Comedia Universitaria del Centro - Escuela Superior de Teatro y Facultad de Arte). 24 DVD de obras teatrales en las que dirigió o actuó.

Carpeta 1254, 126 páginas. Críticas, gacetillas y comentarios de 14 obras teatrales (1969 -1979).

Carpeta 1255, Afiches, programas de mano y volantes originales de 19 obras teatrales.

Sobre 1253, Críticas y comentarios radiales mecanografiados y de medios gráficos.

MARIO L. VALIENTE
DECANO
Facultad de Arte
U.N.C.P.B.A.

Sobre 1249/1255/1, Bocetos escénicos y anotaciones varias de tres obras dirigidas por Catalano.

Sobre 1250, Manuscritos y anotaciones varias de Juan Carlos Catalano.

Carpeta 1251, Correspondencia de Juan Carlos Catalano ordenada cronológicamente.

Sobre 1252, Certificados y diplomas ordenados cronológicamente.

C3. ARCHIVO ALBERTO GAUNA

Archivo audiovisual que incluye los siguientes DVD:

"Remembranzas" - Homenaje al Gordo Soriano en María Ignacia Vela. (Realizador)

"Adriano (2018)" - Programa de televisión emitido por RTVE, Canal Sur. (Colaborador)

Entrevista al realizador cubano Alejandro Bruguez para Cuba Información. (Realizador)

Málaga Acoge 10 años. (Realización y edición)

"Testimonios" - Fragmento inacabado perteneciente a un documental sobre los descendientes del bando republicano. Idea original: Juan García. (Realizador)

"Niño príncipe" - Obra teatral acerca del Principito en versión libre. (Edición)

"Las criadas" - Presentación teatral en la calle noche en blanco en Málaga. (Realización)

"La última frontera" (2004-2005) - Programa de TV grabado en Ceuta y Melilla. (Operador de cámara)

"Tango y literatura" (1996) a cargo de Rafael Flores. (Realizador)

"Clases magistrales" (2007) del Festival de Cine de Málaga Bigas Luna. (Postproducción)

"Sin alma ni tiempo" - Cortometraje del realizador Adolfo Somavilla. (Operador de cámara)

"Senderos del Genal" (2009). (Realizador)

"Hijos del Granito" - Promoción para Asamblea en defensa de las sierras de Tandil. (Realizador)

Promoción para Embajada de España en Buenos Aires a la atención del Sr. Embajador Carmeno Angulo, recital de María Lavalle, orquesta Osvaldo Berlingieri. (Realizador)

"Diez años de Tangoneon" (1995-2005) - Videoclip. (Realizador)

"Yo toco el piano" - Documental sobre el músico Osvaldo Berlingieri. (Realizador)

"Casas viejas" (1933). (Operador de cámara)

"Madres del dolor a lucha" (2004) - Documental sobre la visita de Hebe de Bonafini a Madrid. (Realizador)

Grupo Picasso – Pintores de Málaga que visitaron al genio en la dictadura en 1953. (Co-realizador)

Fotografías del rodaje de Malón Blanco (2010) tomadas por Javier Iriat.

"Tú que puedes vuélvete" (2009) concierto María Lavalle, Madrid. (Dirección)

Entrevista al padre del cine latinoamericano Mario Handler. (Realizador)

Las manos de la eternidad sobre la obra de Eduardo Rodríguez del Pino. (Realizador)

Homenaje al realizador Humberto Solas, en el marco del 34º Festival Iberoamericano de Huelva, entrevista a Camilo Vives para la cadena CubaInformación. (Realizador)

C4. ARCHIVO ENRIQUE FERRARESE

Materiales gráficos de actividad teatral y cultural de Enrique Ferrarese en Buenos Aires (programas de mano, cuadernillos y revistas - década del 60).

Lic. MARIANA VALENTE
DECANO
Facultad de Arte
U.N.C.P.B.A.

Actividad de Enrique Ferrarese en Azul: 1 carpeta de tapa dura conteniendo 41 cartones con recortes periodísticos en anverso y reverso, incluyendo programas de mano, fotografías, afiches y volantes. Cuadro Filodramático "Carlos Sánchez Gardel" (década del '40).

Actividad de Enrique Ferrarese en Tandil: 55 fotografías originales de obras teatrales y de las Escenas de la Redención (década del 50 al 60).

64 cartones con recortes periodísticos, programas de mano y afiches de obras dirigidas o actuadas por Ferrarese, incluyendo obras dirigidas por otros directores. 4 libretos mecanografiados. 12 ejemplares comprendidos por programas de mano, afiches y revistas décadas del '50 all '60 Escenas de la Redención y actos de Semana Santa en Tandil en general. 9 programas de mano de actividades culturales varias.

C5. ARCHIVO ETAPA PRE-FUNDACIONAL Y ESCUELA SUPERIOR DE TEATRO

Carpeta n° 1 Boletín Informativo - Reglamentación de las bases del I Encuentro de Historia y Folklore organizado por la EST (18 al 27 de abril de 1991).

Invitación a la Fiesta de Fin de Año organizada por el Centro de Estudiantes de la EST en el Centro Yugoslavo (17 de diciembre de 1993).

47 tarjetas mecanografiadas conteniendo información de obras teatrales (1981 - 2000).

Discurso leído por Juan Carlos Catalano al cumplirse el 10° aniversario de la creación de la EST (octubre de 1998).

Carpeta n° 2 Texto introductorio. Título: "Historia previa y primeros tiempos de la Escuela Superior de Teatro". Subtítulo: "El futuro será nuestro por prepotencia de trabajo". Raúl O. Echegaray y Anabel Paoletta.

48 páginas con materiales en anverso y reverso. Cronología de estrenos teatrales producidos entre 1981 y 1987. Gacetillas, críticas periodísticas, reportajes, programas de mano, afiches de obras de teatro y otras actividades (años 1975 - 1991).

Artículo 10.- Con cierta periodicidad, el **CDAB** podrá efectuar un expurgo de la colección, que consiste en la revisión de los materiales y su estado de conservación, con la finalidad de ajustarla a las necesidades reales de los usuarios y garantizar una mayor operatividad y/o eficacia en su gestión. En caso de que por alguna razón, y a su exclusivo criterio, el **CDAB** determine la baja de un material del fondo bibliográfico o audiovisual podrá destinarlo a otras bibliotecas o espacios culturales.

Artículo 11.- Los libros que ingresan al **CDAB** son remitidos a Biblioteca Central UNICEN para su catalogación y posterior alta en sistema. Por este motivo, aún cuando se haya difundido la incorporación de los mismos en nuestro sitio web oficial, podrían no encontrarse disponibles en sala debido a que permanecen empaquetados o en tránsito. Como parte del Sistema de Bibliotecas UNICEN, el **CDAB** responde a Biblioteca Central UNICEN.

Capítulo IV – Preservación de materiales en diversos soportes

Artículo 12.- El **CDAB** arbitrará los medios necesarios para garantizar la óptima conservación de los materiales que conforman su acervo en las mismas condiciones en que los recibió o los recibirá considerando que todo aquello que existe archivado en soporte papel paulatinamente es digitalizado.

MARIOL VALENTE
DECANO
Facultad de Arte
U.N.C.M.A.

Se atenderán, dentro de los medios disponibles, las recomendaciones en cuanto a la temperatura, la humedad y la luz, como así también los estándares, formatos y procedimientos de digitalización ideales para evitar pérdidas o degradaciones en el proceso. Todos los archivos digitalizados serán resguardados en el **repositorio multimedia CDAB** y tendrán copia de seguridad en el disco duro de una estación de trabajo especializada.

Capítulo V – Repositorio multimedia CDAB

Artículo 13.- A mediados de 2017 el **CDAB** inició un proceso de digitalización y *backup* de todo el material gráfico y audiovisual disponible en su catálogo con la finalidad de reafirmar su compromiso en el campo de la preservación y el resguardo de información acerca de teatro, cine y arte en general, como así también garantizar la circulación y el acceso a dicho acervo documental. Esta tarea en progreso dio origen al **repositorio multimedia CDAB**, un sistema de almacenamiento de archivos con conexión a la red (NAS -*Network Attached Storage*-) o "biblioteca virtual" en la que se almacenan, organizan y comparten archivos de texto, imagen, audio y video, entre otros.

Mediante una interfaz sencilla e intuitiva, los usuarios pueden acceder a dichos contenidos desde cualquier dispositivo con conexión a Internet. Las herramientas de búsqueda integradas permiten una localización simple y ágil de los materiales que se organizan mediante categorías, etiquetas y metadatos. Por otra parte, el formato digital evita las degradaciones, pérdidas u errores que pueden producirse en ciertos soportes como el VHS, CD o DVD, lo que permite resguardar la información a través del tiempo.

Las especificaciones técnicas de este servicio son: QNAP modelo TS-853A, procesador Intel Celeron N3160 1.60 GHz, 2 (dos) discos Western Digital Gold de 8 TB y 8 GB de memoria RAM. El sistema operativo y las aplicaciones son propietarias de la marca QNAP. El acceso es libre y gratuito para todos los usuarios del **CDAB**. Durante la primera etapa de implementación, con la finalidad de asegurar su correcto funcionamiento y realizar las pruebas técnicas pertinentes, sólo se podrá acceder desde la Facultad de Arte (9 de Julio 430 - Tandil, Buenos Aires) o Rectorado UNICEN (Gral. Pinto 399 - Tandil, Buenos Aires).

Para acceder al **repositorio multimedia CDAB** deberá disponer de un dispositivo (celular, tablet, notebook o PC) con conexión a Internet e ingresar a www.rcdab.artes.unicen.edu.ar. La pantalla de bienvenida requerirá un nombre de usuario y contraseña que deberá solicitar personalmente en el **CDAB**, mediante el formulario de acceso disponible en nuestro sitio web oficial (www.artes.unicen.edu.ar/cdab/repositorio/solicitar-acceso) o enviando un correo electrónico con su nombre y apellido, DNI, claustro y carrera a la que pertenece a cdab@artes.unicen.edu.ar con el asunto "Contraseña repositorio multimedia CDAB".

Artículo 14.- Los materiales disponibles y proyectados para el **repositorio multimedia CDAB** son: producciones audiovisuales nacionales; registros fílmicos de producciones teatrales foráneas y puestas en escena de obras teatrales producidas en el marco de la carrera de *Profesorado y Licenciado en Teatro*; producciones audiovisuales de la carrera de *Realización Integral en Artes Audiovisuales*; filmaciones de reuniones científicas, congresos, conferencias y entrevistas artísticas; fotografías institucionales y de archivo (etapa pre-fundacional, Escuela Superior de Teatro) y un gestor de documentos con bibliografía digitalizada.

Lic. MARIO L. VALENTE
DECANO
Facultad de Arte
U.N.C.P.B.A.

Artículo 15.- Los docentes de las carreras de grado (*Profesorado y Licenciado en Teatro, Realización Integral en Artes Audiovisuales*), posgrado (*Maestría en Teatro, Maestría en Arte y Sociedad en Latinoamérica*) o de formación continua (*Diplomatura Universitaria en Arte y Tecnología, Diplomatura Universitaria en Arte para la Transformación Social*) podrán solicitar que se incluya material audiovisual o bibliográfico de su interés en el **repositorio multimedia CDAB**. Para ello deberán completar el formulario de solicitud de carga de material disponible en nuestro sitio web oficial (www.arte.unicen.edu.ar/cdab/repositorio/solicitar-material) o bien enviar un correo electrónico a cdab@arte.unicen.edu.ar. En dicho mensaje deberá detallar la cátedra, carrera y material que desea poner a disposición de los alumnos (del que deberá entregar una copia por medios electrónicos o acercándose a las instalaciones del **CDAB**).

Artículo 16.- Debido al volumen de la información y las tareas que implica el proceso de digitalización del material, aún no se encuentra a disposición el catálogo completo del **CDAB** en el repositorio multimedia pero continuamos trabajando para incorporar de manera progresiva los materiales restantes. En este sentido, tendrán prioridad de carga todos aquellos registros de eventos artístico-académicos que se hayan desarrollado en la Facultad de Arte, estén relacionados de manera directa y/o indirecta con la institución o sean solicitados asiduamente por los usuarios.

Artículo 17.- La puesta en funcionamiento y desarrollo del **repositorio multimedia CDAB** responde a las necesidades del Centro de Documentación y se enmarca bajo la Ley 26.899 de *Repositorios digitales institucionales de acceso abierto* que estipula:

"ARTICULO 1º — [...] desarrollar repositorios digitales institucionales de acceso abierto, propios o compartidos, en los que se depositará la producción científico-tecnológica resultante del trabajo, formación y/o proyectos, financiados total o parcialmente con fondos públicos, de sus investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de posdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado. Esta producción científico-tecnológica abarcará al conjunto de documentos (artículos de revistas, trabajos técnico-científicos, tesis académicas, entre otros), que sean resultado de la realización de actividades de investigación.

ARTICULO 4º — Los repositorios digitales institucionales deberán ser compatibles con las normas de interoperabilidad adoptadas internacionalmente, y garantizarán el libre acceso a sus documentos y datos a través de Internet u otras tecnologías de información que resulten adecuadas a los efectos, facilitando las condiciones necesarias para la protección de los derechos de la institución y del autor sobre la producción científico-tecnológica."

Capítulo VI – Préstamos, renovaciones y devolución de material

Artículo 18.- La modalidad de préstamo, retiro, renovación y devolución de los materiales que forman parte del acervo del **CDAB** se registrá bajo las siguientes condiciones:

- El préstamo y la devolución de materiales se efectuará únicamente de manera presencial y personal en las instalaciones del **CDAB** (9 de Julio 430, planta baja).
- Los préstamos son intransferibles por lo que no podrán cederse de un usuario a otro.

Lic. MARIO L. VALIENTE
DECANO
Facultad de Arte
UNICEN

- Se podrán retirar hasta 4 (cuatro) materiales de forma simultánea sin distinción de categorías (libros, audiovisuales, publicaciones periódicas, etc.).
- La renovación de materiales se efectuará una vez que se hayan cumplido los 7 (siete) días correspondientes al plazo de préstamo original. El usuario, previa aprobación del **CDAB**, podrá disponer de los materiales por un lapso adicional de 7 (siete) días siempre que los mismos no hayan sido solicitados por otro usuario y/o docente de la institución y podrá realizar hasta un máximo de 3 (tres) renovaciones consecutivas. Cuando un material bibliográfico sea solicitado por múltiples miembros de la comunidad educativa y no existan varios ejemplares en sala, el **CDAB** podrá optar por realizar "préstamos no renovables" debiendo retornarlo luego de cumplirse 7 (siete) días.

Las renovaciones podrán realizarse presencialmente en las instalaciones del **CDAB**, vía correo electrónico a cdab@arte.unicen.edu.ar (indicando el título, autor/director y código del material), telefónicamente al +54 (0249) 444 0631 int. 301 o mediante el formulario web dispuesto para tal fin en www.arte.unicen.edu.ar/cdab/renovaciones

- Durante el receso académico e invernal, el **CDAB** efectuará "préstamos extendidos". En este caso, el/la interesado/a podrá retirar libros u otros materiales durante los 3 (tres) días hábiles previos al receso (después de las 14:30 hs.) y deberá devolverlos cuando reinicie la actividad académica.

Artículo 19.- En relación al préstamo de libros, el **CDAB** se rige según el reglamento de **Biblioteca Central UNICEN**:

- Aquellos títulos que cuenten con más de 1 (un) ejemplar en sala serán entregados en carácter de préstamo por un lapso de 7 (siete) días corridos que se computarán desde la fecha en que fueron retirados del Centro de Documentación.
- Los ejemplares únicos podrán consultarse en sala y sólo se efectuará su préstamo mediante la modalidad de "retiro nocturno" o "préstamo por fin de semana". El "retiro nocturno" consiste en el préstamo que se realiza al cierre del horario de atención al público del **CDAB** hasta el día siguiente, es decir, el/la interesado/a podrá retirar el ejemplar después de las 14:30 hs. y deberá devolverlo el día siguiente a las 9:00 hs. El "préstamo por fin de semana" se realizará los días viernes a partir de las 14:30 hs. debiendo retornar el ejemplar el lunes, o en su defecto el primer día hábil, a las 9:00 hs.

Artículo 20.- En relación al préstamo de materiales audiovisuales:

- Aquellos títulos que cuenten con más de 1 (una) copia en soporte físico (CD, DVD) serán entregados en carácter de préstamo por un lapso de 7 (siete) días corridos que se computarán desde la fecha en que fueron retirados del Centro de Documentación.
- Los "discos únicos" podrán consultarse en sala o mediante el **repositorio multimedia CDAB** en caso de que la copia digital se encuentre disponible.
- Los registros fílmicos correspondientes a la puesta en escena de las obras teatrales estrenadas en el marco de la carrera de *Profesorado y Licenciado en Teatro*, las producciones audiovisuales de los alumnos de la carrera de *Realización Integral en Artes*

Lic. MARIO L. VALIENTE
DECANO
Facultad de Arte
U.N.C.P.B.A.

Audiovisuales, las producciones propias de la Facultad de Arte, como así también la filmación de jornadas, congresos, seminarios, entrevistas y/o encuentros académicos podrán visionarse y/o descargarse -en caso de estar disponibles- desde el repositorio multimedia **CDAB**. Asimismo los usuarios podrán solicitar una copia de estos materiales siempre que dispongan de un dispositivo de almacenamiento propio (CD, DVD, pendrive, disco externo o tarjeta de memoria). Una vez que se haya efectuado el pedido de copia del material, el **CDAB** contará con un plazo de hasta 5 (cinco) días hábiles para responder a dicha solicitud. El usuario será notificado por correo electrónico cuando la copia pueda ser retirada del Centro de Documentación.

Capítulo VII – Sanciones y penalidades

Artículo 21.- Los usuarios que hayan retirado materiales del **CDAB** y no realicen la devolución o renovación de los mismos en tiempo y forma serán pasibles de las siguientes sanciones:

- Hasta 7 días de retraso: Se limitará la cantidad de materiales a retirar.
- De 7 a 15 días de retraso: 1 día de suspensión por cada día de demora.
- De 15 a 30 días de retraso: 2 días de suspensión por cada día de demora.
- De 30 a 45 días de retraso: 3 días de suspensión por cada día de demora.
- Más de 45 días de retraso: La penalidad queda a criterio del **CDAB** y la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Arte.

Artículo 22.- En caso de extravío del/los material/es, el usuario deberá comunicarlo mediante correo electrónico a cdab@arte.unicen.edu.ar. El personal del **CDAB** coordinará una reunión con la finalidad de determinar el procedimiento a seguir en este caso.

Artículo 23.- El usuario que incurra en transgresiones y/o en conductas incorrectas será pasible de sanciones según determinen los responsables del área, en casos tales como:

- a) Incumplimiento del reglamento y las normas de conducta del **CDAB** y/o la Facultad de Arte.
- b) Actitudes o conductas incorrectas que perturben o molesten a otros usuarios, alteraciones del orden ya sea en el **CDAB**, los espacios compartidos o contiguos.
- c) Uso inadecuado de los materiales o el equipamiento técnico disponible en sala.
- d) Acciones que pongan en riesgo la integridad física o funcional de elementos, instalaciones, equipos, mobiliario y/o materiales del **CDAB**, la Facultad de Arte y/o sustracciones totales o parciales.

Capítulo VIII – Registro audiovisual de eventos artístico-académicos

Artículo 24.- Fiel a su misión de salvaguardar la memoria institucional de la Facultad de Arte, el **CDAB** arbitrará los medios para registrar audiovisualmente la puesta en escena de las obras teatrales realizadas en el marco de las cátedras **Práctica Integrada I**, **Práctica Integrada II**, **Práctica Integrada III (Ciclo Carne Fresca)** y **Dirección Teatral** de la carrera de Profesorado y Licenciado en

Lic. MARIO L. VALIENTE
DECANO
Facultad de Arte
CDAB

Teatro. Asimismo se registrarán aquellos eventos que por su relevancia institucional o interés académico susciten esta cobertura.

Artículo 25.- En todos los casos, el **CDAB** contará con 20 (veinte) días corridos desde la fecha en que fue registrada la obra teatral y/o el evento artístico-académico para efectuar los procedimientos técnicos necesarios previa puesta a disposición del público o *upload* en el **repositorio multimedia CDAB**.

Artículo 26.- El **CDAB** efectuará la edición y compaginación de aquellos eventos artístico-académicos que registre por expresa solicitud de la Secretaría de Investigación y Posgrado. Cualquier otro requerimiento de edición deberá ser elevado y aprobado previamente por ésta Secretaría.

Capítulo IX – Adquisiciones/donaciones

Artículo 27.- Cuando la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Arte lo determine, el **CDAB** podrá disponer de recursos económicos para efectuar adquisiciones de material bibliográfico. En este sentido, se privilegiarán aquellos contenidos que sean solicitados asiduamente por los usuarios y no se encuentren disponibles en el Centro de Documentación, o bien, cuenten con un 'único ejemplar en sala. No obstante, el **CDAB** podrá presentarse a convocatorias y concursos con el objetivo de obtener los fondos necesarios para realizar compras de material.

Artículo 28.- Los realizadores y productores que tengan interés en que sus obras formen parte del acervo del **CDAB** con el fin de que sean preservadas y expuestas en un ámbito permanente de consulta y visualización, deberán acercarlas o enviarlas mediante correo postal a 9 de Julio 430, Tandil (B7000AQJ), Buenos Aires, Argentina. El convenio de donación de material se rige por la Ley 11.723 de *Régimen legal de la propiedad intelectual*.

Artículo 29.- El **CDAB** recibirá donaciones de material bibliográfico y/o audiovisual provenientes de integrantes de la comunidad educativa o público en general. Para ello deberán acercarse los materiales personalmente o enviarlos mediante correo postal a **Centro de Documentación Audiovisual y Biblioteca, Facultad de Arte - UNICEN, 9 de Julio 430, Tandil (B7000AQJ), Buenos Aires, Argentina**. Tras determinar su pertinencia, se enviará al responsable de la donación un agradecimiento formal y se difundirá dicha incorporación en nuestro sitio web oficial. Asimismo, cada libro llevará en la segunda hoja un sello con la leyenda DONACIÓN incluyendo el nombre y apellido del propietario original. Esta información también se incluirá como metadato en nuestro sistema web.

La selección del material que formará parte del fondo bibliográfico o archivo audiovisual quedará a exclusivo criterio del **CDAB**, pudiendo destinar los restantes a otras bibliotecas o espacios culturales.

Artículo 30.- En todos los casos, quien/es ceda/n materiales bibliográficos y/o audiovisuales al **CDAB** deberá/n firmar una constancia de donación donde asiente/n expresa conformidad al respecto. Una vez que dicha donación se haya efectivizado, no existirá posibilidad de reclamo alguno respecto a los materiales entregados al Centro de Documentación o su destino.

Lic. MARIO L. VALIENTE
CDAB
Facultad de Arte
UNICEN

Capítulo X – Redes y vinculación institucional

Artículo 31.- Con el objetivo de promover la visibilización de su patrimonio, reafirmar su compromiso en el campo de la preservación y la documentación y promover un trabajo integral entre todos los organismos e instituciones dedicadas a tal fin, el **CDAB** realiza oportunamente las gestiones correspondientes para integrar redes de archivo y generar vínculos institucionales estratégicos que permitan vehicular canjes y donaciones de materiales específicos. En consecuencia, durante el mes de agosto de 2017 el Centro de Documentación se incorporó a la Red Argentina de Acervos Fotográficos, Audiovisuales y Sonoros (RAAFAS) coordinada por el Grupo de trabajo sobre gestión de Documentos Fotográficos, Sonoros y Audiovisuales (GT-GDFS) y durante noviembre de 2019 a BiblioCi, la red iberoamericana de unidades de información especializadas en cine y medios audiovisuales, integrada por centros de documentación y bibliotecas pertenecientes a diversas entidades como cinematecas, filmotecas, museos y archivos de América Latina, el Caribe y España. Además, el **CDAB** trabaja de manera conjunta con Biblioteca Central UNICEN y la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia.

Estos acuerdos posibilitan intercambios de conocimiento, recursos materiales y un proceso de capacitación permanente.

Artículo 32.- El **CDAB** establecerá contactos oficiales a través de las autoridades de la Facultad o la UNICEN, con embajadas, fundaciones y otras entidades oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, a fin de establecer convenios o acuerdos para la obtención o préstamo de materiales considerados de utilidad. Requerirá además asesoramiento para optimizar las normativas técnicas, legales y de preservación vigentes.

Capítulo XI – Arte Publicaciones

Artículo 33.- Arte Publicaciones es el sello editorial de la Facultad de Arte de la UNICEN, encargado de la corrección editorial, maquetación y diagramación de todas las publicaciones periódicas y libros editados por nuestra Unidad Académica. Esta área, dependiente de la Secretaría de Investigación y Posgrado, surge con el objetivo de promover la circulación de los conocimientos y resultados de la investigación científica acerca de la producción y el consumo cultural en el campo artístico y los estudios afines al teatro, el audiovisual, la historia de la cultura y la vinculación de los artistas con su entorno y/o territorio.

De esta manera se promueven los debates sociales y científicos, generando un aporte al conocimiento y al acervo cultural. Su catálogo, en constante crecimiento, está compuesto por un amplio número de publicaciones que abarcan las más diversas temáticas. Catálogo completo y más información disponible en el sitio web oficial de Arte Publicaciones: www.arte.unicen.edu.ar/artepublicaciones

Artículo 34.- El **CDAB** solicitará 3 (tres) ejemplares de cada libro y/o revista en formato papel para incorporarlos en su área de biblioteca como así también una copia digital para su almacenamiento en la "datateca" del **repositorio multimedia CDAB**.

Lic. MARIO L. VALIENTE
 DECANO
 Facultad de Arte
 U.N.C.P.B.A.

Artículo 35.- El **CDAB** tiene a cargo la venta de éstas y otras publicaciones académicas de docentes de la institución según las condiciones, procedimientos y precios establecidos por la Secretaría de Investigación y Posgrado.

Capítulo XII – Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto (RIDAA UNICEN)

Artículo 36.- El Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto (RIDAA) fue creado por el Sistema de Bibliotecas UNICEN con la finalidad de reunir, registrar, difundir y preservar la producción académica, científica y artística editada e inédita, de todos los miembros de nuestra comunidad universitaria. En este espacio se resguardan las tesis de todos los niveles (grado, maestría, doctorado) además de artículos científicos, trabajos presentados a encuentros y conferencias, y revistas digitales. Para más información acerca de RIDAA referirse a Biblioteca Central UNICEN o al sitio web del repositorio en www.ridaa.unicen.edu.ar

Capítulo XIII – Aspectos legales de uso del material y otras consideraciones

Artículo 37.- El **CDAB** reconoce el derecho de autor y de propiedad intelectual de los materiales bibliográficos y audiovisuales que resguarda encuadrándolos bajo la Ley 11.723 de *Régimen legal de la propiedad intelectual*, que establece utilidades libres y gratuitas en los siguientes casos:

a) Derecho de cita: “Art. 10. — Cualquiera puede publicar con fines didácticos o científicos, comentarios, críticas o notas referentes a las obras intelectuales, incluyendo hasta mil palabras de obras literarias o científicas u ocho compases en las musicales y en todos los casos sólo las partes del texto indispensables a ese efecto. Quedan comprendidas en esta disposición las obras docentes, de enseñanza, colecciones, antologías y otras semejantes. [...]”

b) Utilizaciones para fines educativos: “Art. 36. — [...] Sin embargo, será lícita y estará exenta del pago de derechos de autor y de los intérpretes que establece el artículo 56, la representación, la ejecución y la recitación de obras literarias o artísticas ya publicadas, en actos públicos organizados por establecimientos de enseñanzas, vinculados en el cumplimiento de sus fines educativos, planes y programas de estudio, siempre que el espectáculo no sea difundido fuera del lugar donde se realice y la concurrencia y la actuación de los intérpretes sea gratuita.

También gozarán de la exención del pago del derecho de autor a que se refiere el párrafo anterior, la ejecución o interpretación de piezas musicales en los conciertos, audiciones y actuaciones públicas a cargo de las orquestas, bandas, fanfarrias, coros y demás organismos musicales pertenecientes a instituciones del Estado Nacional, de las provincias o de las municipalidades, siempre que la concurrencia de público a los mismos sea gratuita. (Párrafo sustituido por art. 1° de la Ley N° 20.098 B.O. 23/1/1973).

Se exime del pago de derechos de autor la reproducción y distribución de obras científicas o literarias en sistemas especiales para ciegos y personas con otras discapacidades perceptivas, siempre que la reproducción y distribución sean hechas por entidades autorizadas. (Párrafo incorporado por art. 1° de la Ley N° 26.285 B.O. 13/9/2007)”

c) Copia de salvaguarda del ejemplar original de un programa: “Art. 9°. — [...] Quien haya recibido de los autores o de sus derecho-habientes de un programa de computación una licencia

Lic. MARIO L. VALIENTE

DECANO
Facultad de Arte
IN C. B. B. A.

para usarlo, podrá reproducir una única copia de salvaguardia de los ejemplares originales del mismo. (Párrafo incorporado por art. 3° de la Ley N° 25.036 B.O. 11/11/1998)".

Artículo 38.- Todos los materiales utilizados y cedidos en calidad de préstamo por el **CDAB** tendrán como finalidad su uso académico y educativo, sin fines de lucro o explotación comercial.

Capítulo XIV – Proyecto de ingreso y acompañamiento continuo al ingresante (PIACI)

Artículo 39.- El Proyecto de ingreso y acompañamiento continuo al ingresante (PIACI) se propone guiar a los alumnos de la Facultad de Arte en la apropiación y consolidación de las prácticas académicas necesarias durante su proceso de formación, contribuyendo, de este modo, a su alfabetización académica. Según Paula Carlino (2005) la alfabetización académica se refiere a “el conjunto de nociones y estrategias necesarias para participar de la cultura discursiva de las disciplinas así como de las actividades de análisis y producción de textos requeridas para aprender”.

Los ingresantes se ven enfrentados a nuevas formas de escritura y de pensamiento en el nivel superior, que requieren modos específicos de producir sentido y de analizar lo leído. Con respecto a la lectura, las dificultades más frecuentes son, entre otras, que los nuevos textos suponen lectores con conocimiento que los estudiantes aún no poseen o hacen permanentes referencias a puntos de vista y posturas teóricas de otros autores pero sin explicarlos, simplemente se los cita.

Por otra parte, los docentes esperan que los estudiantes entiendan del texto académico lo que ellos entendieron, como si la información estuviera disponible y se comprendiera de una sola manera. Es aquí donde el lector/estudiante no dispone de ciertos conocimientos previos y por ende no puede desplegar una actividad cognitiva sobre los textos.

La escritura académica en el nivel superior es un proceso reflexivo de planificación para la producción de información que colabora en la estructuración de pensamiento y lo modifica. En el proceso de escribir se establece una relación dialéctica entre el conocimiento que se posee, las exigencias discursivas y los objetivos de la escritura. La formación en carreras artísticas no nos exime de la necesidad de prácticas de lectura, escritura y oralidad. Formarse en arte, atravesar los procesos creativos que cada carrera artística involucra, demanda al alumno procesos y prácticas para la producción de conocimiento.

En este sentido, el **CDAB** constituye el espacio propicio para desarrollar las competencias de escritura y oralidad de los alumnos por tratarse de un ámbito que promueve el pensamiento crítico-reflexivo y dispone de fuentes bibliográficas de consulta que tienden a promover la investigación. Desde el Curso Introductorio 2020 el **CDAB** comenzará a participar activamente en la implementación del PIACI efectuada por la Secretaría Académica y la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Arte.

Capítulo XV – Sitio web y otros canales de comunicación oficiales

Artículo 40.- El **CDAB** cuenta con un sitio web oficial (www.arte.unicen.edu.ar/cdab) disponible las 24 hs. los 365 días del año, en el que los usuarios podrán consultar el catálogo completo de forma online, las novedades e incorporaciones, los documentos reglamentarios, acceder a servicios tales como la solicitud de obras online y el **repositorio multimedia CDAB** y un apartado dedicado a las

Lic. MARIOL VALIENTE
DECANO
Facultad de Arte
U.N.C.P.B.A.

publicaciones de los diferentes departamentos y grupos de investigación que son parte de la Facultad de Arte.

Artículo 41.- Errores u omisiones. A pesar de que la información presentada en nuestro sitio web es verificada y controlada diariamente para comprobar su exactitud, el **CDAB** no asume por ello que la misma tenga carácter de garantía explícita o implícita y no se hará responsable de los eventuales errores que pudieran existir o las dificultades de conexión que imposibiliten la utilización de los servicios de manera temporal.

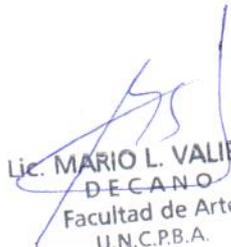
Artículo 42.- Quienes deseen realizar consultas específicas podrán contactarse telefónicamente al **+54 (0249) 444 0631 int. 301**, por correo electrónico a **cdab@arte.unicen.edu.ar** o bien concurrir personalmente a la oficina del **CDAB** en la sede de la Facultad de Arte ubicada en la calle 9 de Julio 430, planta baja – Tandil, Buenos Aires, Argentina (B7000AQJ).

Los usuarios, cualquiera sea su tipo o condición, y el personal estarán sujetos a las disposiciones establecidas en el presente reglamento, sin excepción.

Todo aspecto no resuelto y/o contemplado en el presente reglamento quedará a exclusivo criterio del CDAB y la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Arte, atendiendo a los objetivos del Centro de Documentación y a las finalidades propias de sus servicios.

El CDAB podrá modificar, adicionar, incluir y/o eliminar ciertos aspectos del presente reglamento de acuerdo a la actualización, evolución, gestión, modificación, renovación y/o mantenimiento de sus sistemas o procedimientos, previa aprobación de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Arte y las autoridades correspondientes. Asimismo deberá notificarlo oportunamente en el presente documento y en www.arte.unicen.edu.ar/cdab

Última actualización del reglamento: febrero 2020.


Lic. MARIO L. VALIENTE
DECANO
Facultad de Arte
U.N.C.P.B.A.